



ros de Adelinea Gibert, Emanuel Segarra, Francisca Borrás, Payté, Pedro y Roque Solanas y don Carlos Vinal.

Vista la instancia presentada por don Pedro Garriga Soley, Presidente de la Asociación de Propietarios de Cornellá, como mandatario de los Herederos de don Pedro Escart Gil, en réplica de que se digne oficiar a la Agencia Ejecutiva para que suspenda el expediente de apremio incoado contra dichos Herederos y que se haga una nueva clarificación y ponga al cobro el recibo correspondiente sin recargo de ninguna clase, se acuerda desestimar por improcedente y extemporánea dicha instancia impugnando la cuota que se les asignó por el concepto de solares sin cercar, el año mil novecientos treinta y nueve y disponer que la misma siga su curso en el período ejecutivo en que se encuentra.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente con mi go el infrascrito Secretario que certifico.

	Manuel Martín Juan Jaur
	Gabriel
	Amado Vives
	Emilio Rufas
	R. Zabala

En Cornellá de Llobregat a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siendo las diecinueve horas se han reunido en sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, don Juan Jaurca / Zoda, don

Narciso Serra Anglada, Don Santiago Jurí Figueras, Don Basilio Rufas Estester, Don Amado Vives Pal, Don Emanuel Martín Fernández, Don Ramón Balasch Recort y Don Florencio Charcos Faldavila, bajo la Presidencia del Primer Conde de Alcalde Don Plácido Flor de las Genique.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se aprueba el Dictamen del Concejal de Hacienda relativo al proyecto del Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, tomándose los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, de importe seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, en la consignación de gastos y la misma cantidad en la de ingresos.

Segundo.- Exponer dicho presupuesto al público por espacio de quince días a los efectos de las pertinentes reclamaciones.

Tercero.- Que una vez haya finido dicho plazo se debe a la Delegación de Hacienda de la provincia para su ulterior autorización.

Cuarto.- Que asimismo se aprueban las Ordenanzas Fiscales sujetando su tramitación a la propia del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, levantándose la presente acta, la cual firman todos los asistentes a dicho acto juntamente con el infrascrito Secretario de que certifico.

m. rullins

Juan yaura

Juan

Manuel Martín

Basilio Rufas

Florencio

Florencio

Alto

R. Balasch

En Cornellá de Llobregat a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Juan Daura Berdas, Don Santiago Juvé Figueras, Don Basilio Rufas Fuster, Don Amalio Vives Pal, Don Manuel Martín Fernández, Don Ramón Balasch Record, Don Florencio Marcos Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ebedino Charero.

Por Secretaría diere lectura el acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Asimismo se da lectura de la correspondencia oficial y decretos publicados que pasan a las dependencias municipales para su cumplimiento.

Vista la liquidación efectuada por la Agencia Subirachs de Barcelona y correspondiente al tercer trimestre del año en curso se halla conforme y se aprueba a los efectos consiguientes.

Vista la instancia de reposición formulada por el Veterinario destituido Don Francisco Pánder Laas, como asimismo la que acompaña a la misma con firmas, rubricas y sellos de establecimientos, evaluando a dicho Señor Veterinario, se acuerda: destituir